

Desarrollo Sostenible: Un Estudio Desde la Perspectiva del Derecho Internacional y la
Legislación Ecuatoriana

Sustainable Development: A Study from the Perspective of International Law and the
Ecuadorian Legislation

Sorily C. Figuera Vargas Y Cristian A. Cordero Silva,
Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Quito.

La correspondencia sobre este artículo debe ser dirigida a Sorily Figuera Vargas. Email:
sfiguera425@puce.edu.ec.

Fecha de recepción: 7 de junio de 2017.

Fecha de aceptación: 25 de febrero de 2018.

¿Cómo citar este artículo? (Normas APA): Figuera Vargas, S.C., & Cordero Silva, C.A. (2018).
Desarrollo Sostenible: Un Estudio Desde la Perspectiva del Derecho Internacional y la
Legislación Ecuatoriana. *Revista Científica Hallazgos21*, 3(1), 95- 111. Recuperado de
<http://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/>

Resumen

Este ensayo se enfoca en el estudio del desarrollo sostenible desde una visión jurídica. Disertamos sobre qué es realmente el desarrollo sostenible, sobre cuál fue su origen y cómo ha sido tanto su evolución como estructuración desde el ámbito normativo internacional. Igualmente, se examinó cómo el sistema legal ecuatoriano adoptó este concepto en la Constitución de 2008 y en sus diversos cuerpos legislativos internos. El objetivo de esta reflexión fue analizar si resulta eficaz la regulación internacional y nacional sobre el desarrollo sostenible, teniendo como parámetro al Estado ecuatoriano. Mediante un método de investigación jurídico - descriptivo, se estudiaron las regulaciones emblemáticas del desarrollo sostenible y cuáles serían sus aplicaciones prácticas. Al estar frente al reto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, donde se tienen diecisiete objetivos (ODS) por delante, en este ensayo se planteó qué tan ambiciosos resultan los mismos y se concluyó como Ecuador tiene las herramientas jurídicas para lograrlos, quedando la incógnita si existirá la voluntad para alcanzarlos.

Palabras clave: desarrollo sostenible; Agenda 2030; Naciones Unidas; Ecuador.

Abstract

This paper focuses on the study of sustainable development from a legal perspective. We talked about what sustainable development really is, about its origin and how it has been both its evolution and the structuring of the international normative sphere. Likewise, it was examined how the Ecuadorian legal system adopted this concept in the 2008 Constitution and in its various internal legislative bodies. The objective of this reflection was to analyze and to be effective the international and national regulation on the sustainable development, having as parameter to the Ecuadorian State. Through a method of legal - descriptive research, the emblematic regulations of sustainable development were studied and what are their practical applications. Faced with the challenge of the 2030 Agenda for Sustainable Development of the United Nations, where there are seventeen goals (GG) ahead, this essay set out how ambitious they are and concluded how Ecuador has the legal tools to acquire them, remaining the unknown and the possibility of reaching them.

Keywords: sustainable development; 2030 Agenda; United Nations; Ecuador.

Desarrollo Sostenible: Un Estudio Desde la Perspectiva del Derecho Internacional y la Legislación Ecuatoriana

La Necesidad de Definir que es el Desarrollo Sostenible

La primera parte de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en donde se evidencia una de las grandes preocupaciones de esta Organización por el desarrollo sostenible, señala que "No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres mujeres niños, de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema, a la que están sometidos más de 1000 millones de seres humanos" (Naciones Unidas, 2000).

Esa misma Declaración dada el 13 de septiembre del año 2000, ante más de 160 jefes de Estado, continúa estableciendo que "Estamos empeñados en hacer realidad para todos ellos el derecho al desarrollo y a poner a la especie humana al abrigo de la necesidad" (Naciones Unidas, 2000). Sin duda, las citas textuales antes expuestas reflejan un anhelo universal, las cuales fueron la estrella polar para la Naciones Unidas para la demarcación de alcanzar la meta del desarrollo con motivo del comienzo de un nuevo milenio (Sachs 2015, p.180). El nuevo milenio generó la reflexión global sobre temas primordiales como la paz, la seguridad y el desarme, los derechos humanos, la democracia, el buen gobierno y el fortalecimiento de las Naciones Unidas (Cano, 2007, p. 117).

Tómese en cuenta entonces, que Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, como todo manifiesto de un organismo internacional de la envergadura de las Naciones Unidas, resulta ambiciosa, tal vez utópica; entonces, cabe cuestionarse cómo se lograría que dicha Declaración no quedase en letra muerta, y, realmente se

constituyese en un referente para la creación de un entorno adecuado para el desarrollo y eliminación de la pobreza. En tal sentido, los jefes de Estados asistentes, para llevar a la práctica la aspiración del Texto de escala mundial, formularon ocho objetivos específicos, denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales son:

Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.

Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal.

Objetivo 3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

Objetivo 4. Reducir la mortalidad infantil.

Objetivo 5. Mejorar la salud materna.

Objetivo 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades;

Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y

Objetivo 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo (Naciones Unidas, 2000).

Estos objetivos se sumaron a los objetivos generales de universalización de los derechos humanos: 1) la paz; 2) la sostenibilidad ambiental; 3) el desarrollo económico; y 4) la reducción de la pobreza extrema.

De la lectura del prólogo de la Declaración del Milenio, surgen concepciones fundamentales como lo son el derecho al desarrollo y la sostenibilidad ambiental, teniendo que ser tratadas conexamente, estableciendo su alcance e interrelación; considerando también, las condiciones antropológicas e históricas que han influido para la adopción de estos criterios.

Empezaremos haciendo un acercamiento sobre qué se puede entender por desarrollo, para el Diccionario de la Real Academia Española, dicha palabra dentro del contexto en estudio, significa evolución de una economía hacia mejores niveles de vida. En cuanto al vocablo sostenible se refiere "adj.

Especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente" (RAE, 2014).

Del análisis de los términos se puede evidenciar con claridad que todo estudio sobre el desarrollo sostenible, debe ser dado desde una perspectiva multidisciplinaria, en donde deben tener cabida distintas ciencias como la ecología, historia, antropología, entre otras y no únicamente la economía y en menor grado la ecología como se ha tendido en las últimas décadas. A todas estas ramas es importante sumar las contribuciones que pueda aportar la ciencia del derecho.

Siguiendo la línea de pensamiento de Theodore Panayotu, definir el desarrollo sostenible es tan difícil como lograrlo, ya que en palabras de Sfeir-youmis

[...] la vaguedad del concepto y nuestra dificultad para definirlo con más precisión constituye un obstáculo para su implementación y alcance. Sin embargo, todos estarían de acuerdo el desarrollo sostenible por lo menos tres dimensiones: económica, social y ambiental. La sustentabilidad económica es la que se puede definir con más facilidad, es vivir del interés, maximizando los intereses a largo plazo sobre el capital existente y no del capital, maximizando los intereses a largo plazo y acumular capital productivo adicional (..), en forma análoga la sustentabilidad ambiental significa la mantención y mejoramiento del capital ambiental (...). La sustentabilidad social requiere de la mantención y crecimiento del capital social a través de inversiones sociales, acceso equitativo a oportunidades económicas, respeto por la diversidad cultural y étnica, que

el espectro más amplio de la sociedad participe y comparta en el proceso de toma de decisiones, dialogo nacional y creación de concesos. La prueba acida de la sustentabilidad social es el sentido de propiedad e interdependencia y la tendencia hacia la convergencia (en vez de divergencia) de los resultados socio económicos (Panayotu, 2001, p.200).

El desarrollo sostenible o sustentable empezó a definirse a finales de los años ochenta del siglo pasado, cuando al llamado Club de Roma, acudieron los principales hombres de ciencia del contexto mundial, entre los que se encontraban científicos, académicos, sociólogos, políticos, con el propósito de analizar los grandes cambios que sufría el ambiente. Cambios que a su vez evidentemente repercutían en las sociedades, pretendiendo influir significativamente en los líderes de las grandes potencias sobre la magnitud de los efectos de dicha crisis ambiental (Díaz y Escárcega, 2011, p.123).

El desarrollo sostenible fue definido en el Informe Brundtland de 1987, redactado por distintos países para las Naciones Unidas, entendiéndose como el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades (Informe Brundtland, 1987). Tal caracterización supuso un cambio social, ambiental y económico, muy significativo, que también trajo consigo disertaciones morales acerca del medioambiente, las cuales no habían sido planteadas anteriormente.

La distinción entre los términos sustentable y sostenible es mínima; sin embargo, se puede establecer que la primera se orienta más a la intervención humana y la segunda, se refiere a la concepción de autosuficiencia. No obstante, las dos acepciones se utilizan como

sinónimos al hacer referencia a la responsabilidad social con el medioambiente (Universia, 2016).

La Humanidad y el Empleo de los Recursos Naturales para su Desarrollo

La crisis ambiental al contrario de lo que piensa la mayoría, no ha sido producto únicamente del último auge tecnológico de las últimas décadas del siglo pasado, sino que se ha venido gestando desde la aparición de los seres humanos hace más 2,5 millones de años en las estepas de África central. Desde una óptica sociológica se ha llegado a afirmar que "... toda la historia del género humano no es en realidad más que el desarrollo de la lucha del hombre contra la naturaleza" (TIJ, Opinión Consultiva, 1996, pp. 241-242).

Originalmente los grupos humano eran nómadas, los cuales se trasladaban constantemente de un espacio geográfico a otro para asegurar los medios necesarios para la subsistencia por medio de la recolección y caza. El desarrollo de la humanidad fue de la mano del empleo de herramientas, siendo la piedra además de los tendones, huesos y pieles animales las principales materias primas, sumado al empleo de fuego para la cocción de alimentos, lo cual aportaba un mayor valor nutritivo.

Un gran salto en el desarrollo de la sociedad humana vino dado por el descubrimiento de la agricultura, lo cual permitió el florecimiento de centros urbanos, además de la forja de los metales, fueron el hierro y el trigo los que esclavizaron al hombre, en alusión a la primera revolución que vivió la humanidad en cuanto a los medios de producción. Esta realidad que se dio simultáneamente en diferentes latitudes del orbe, fueron el génesis de las civilizaciones.

La conformación de sociedades organizadas conllevó el establecimiento de

la propiedad privada y consecuente posesión de la tierra, se dieron los primeros conflictos por la posesión y adquisición de más recursos, ya que cada grupo humano para asegurar su supervivencia luchaba por control de extensas áreas territoriales.

Siendo los conflictos entre diversos grupos humanos la razón remota, para que distintos grupos humanos unidos por vínculos comunes empezaran a organizarse con el fin de colaborar mutuamente y para garantizar su seguridad frente a sus congéneres, lo que luego de algunas generaciones daría origen a modelos primitivos de un Estado.

La convivencia social, además de la protección del orden alcanzado, no solo podía basarse en el empleo irracional de la fuerza, de tal manera en las urbes más organizadas de la región comprendida entre los ríos Tigris y Éufrates, se generarían los primeros cuerpos legales para regular las relaciones interpersonales, además de los medios de producción. Así pues, se sancionaba con la pena de esclavitud al individuo que, por negligencia en el cuidado de los acueductos, afectara las cosechas de su vecino, pudiendo llegar hasta la pena de muerte en el caso de afectaciones mayores.

Estos avances tecnológicos que devinieron en cambios sociales tuvieron una incidencia en los paisajes, ya que, volviendo sobre la analogía de trigo y el hierro, para cultivar el primero se necesitó extensas áreas de suelos, las cuales fueron desprovistas de su vegetación originaria. En cuanto al hierro para su explotación eran necesarios excavaciones para obtener el metal, así como carbón que se obtenía de la quema de los recursos forestales existentes, desproviniéndose del hábitat natural a muchas especies, de esta manera se configuró un nuevo entorno para el ser humano.

Es así como, se fueron delineando los grandes reinos e imperios, a través de

siglos. Esta situación de los Estados esclavistas que tenían como base la posesión de la tierra, perduro durante centurias, solo viéndose interrumpida por la era de los grandes descubrimientos. A raíz de la toma de Constantinopla por parte de los turcos otomanos, se hizo necesario buscar nuevas rutas hacia oriente, de esta manera se amplió el mundo conocido, además de iniciar una nueva etapa para la civilización.

Esta nueva era no solo amplio las cartas de navegación y los planisferios, sino que inauguró una nueva etapa histórica, en donde la riqueza se encontraba en el comercio de bienes y productos como nunca antes se había visto, teniendo al mar más que como una barrera, como un camino. Este nuevo paradigma de producción fue denominado mercantilismo, en donde la manufacturas y los metales preciosos eran los medios de producción que aseguraban el bienestar para las naciones.

Es en esa época donde empiezan a terminarse las fronteras y el mundo entra en un proceso de globalización, gracias a los viajes de circunnavegación patrocinadas por las monarquías ibéricas, teniendo al Expreso de Manila como su principal exponente, que transportaba las mercancías del lejano oriente, pasando por el virreinato de la Nueva España hasta llegar a la metrópoli.

Producto de todas esas exploraciones y explotaciones el hombre había modificado de manera significativa la naturaleza. Es así el caso de América española, donde se modificó extensas áreas de territorios que se destinaron a pastizales, con el fin de producir lana para los telares, los cuales sostenían la economía colonial en algunas regiones del imperio español. Otro ejemplo visible, de cómo se modificó la naturaleza para extraer sus recursos son las explotaciones mineras del Cerro Potosí en Bolivia.

Ahora bien, el uso desmedido de los recursos naturales de sus colonias no era solo una práctica exclusiva de los españoles, todas las potencias coloniales europeas la practicaron. En el caso de portugueses, ingleses, franceses, holandeses, belgas, talaron grandes extensiones de selva virgen para sus plantaciones de caña de azúcar en su momento y con posterioridad de caucho.

Todo lo antes mencionado se acrecentó con las explosiones demográficas, además de los avances tecnológicos, en especial el de la máquina de vapor, el mismo que permitía reemplazar la tracción animal, la fuerza motriz humana, permitiendo incrementar la eficiencia de los mecanismos ya existentes además de reducir los costes de producción; originándose así, la llamada revolución industrial. Las grandes potencias mundiales competían por materia prima barata y los mercados, en los cuales venderían sus manufacturas.

La Demografía como Punto de Partida: de Recursos Finitos para Necesidades Infinitas

Los avances tecnológicos, tasa de la natalidad parecía crecer desmedidamente y no así los alimentos, es en este panorama en donde por primera vez se analiza con detenimiento las relaciones entre número de habitantes y recursos en función de un periodo de tiempo. El primero en postular sus enunciados fue el inglés Thomas Malthus en su obra de 1798 "*An Essay on the principle of Population*", constituyéndose en el primer demógrafo (AAG Center for Global Geography Education, 2011).

Malthus empíricamente formuló su célebre tesis sobre el Principio de Población, entre las cuales se deben destacar ideas como que la población está restringida directamente por la cantidad de recursos. Además, resalta su célebre afirmación donde señala que la población se incrementa en una proporción geométrica, no así los recursos en los que se encuentran los

medios necesarios para la subsistencia, lo cual se hace de manera aritmética (AAG Center for Global Geography Education, 2011).

El pensamiento de Malthus ha influido notablemente en teorías posteriores, no solo de índole económica, pudiéndose ver rezagos de la misma en la Teoría de Darwin, además en planteamientos de movimientos ecologistas de la segunda mitad del siglo XX.

Los adelantos tecnológicos siguieron inconmensurables y con esto, siguiendo las lógicas antes expuestas, aumentó significativamente la población, debiendo los países desarrollados expandirse hacia un nuevo colonialismo para obtener más recursos, dándose el reparto de África en la Conferencia de Berlín, lo que evitó en su momento un conflicto entre las potencias coloniales.

Primeros Acuerdos Preservacionistas como Esfuerzos Aislados

Se debe mencionar que ya en esta época, sin bien con fines utilitaristas, empezaron a surgir las primeras iniciativas de conservacionismo, las mismas que tuvieron lugar en naciones de cultura anglosajona. Es así que en Estados Unidos en el año de 1872 se creó el Parque de Yellowstone como el primer parque nacional. Seguidamente se promulgó la Ley de Reserva Federal de Estados Unidos; así pues, la sociedad civil se empezó a organizar con fines conservacionistas, una muestra de esto se dio con la *Audubon Society*, mostrando su férrea oposición al empleo de plumas en vestidos en el año de 1886 (Guzmán, 2013, p. 60).

De igual manera, Gran Bretaña preocupado de lo que acontecía en sus posesiones coloniales del África septentrional, promovió la Convención Africana para la preservación de Animales, Aves y Peces de la vida Silvestre, Convención que tuvo lugar en Londres en el

año de 1900. A este Instrumento le siguieron el Acuerdo de París de 1902, para la protección de Aves útiles para la Agricultura; así como, el Convenio Internacional de Londres de 1933 sobre Conservación de Fauna y Flora (Guzmán, 2013, p. 60).

La Comunidad Internacional y la Necesidad de la Preservación del Medio Ambiente

Con el advenimiento del siglo XX, las grandes potencias se encontraron de nuevo enfrentadas por la constante histórica de buscar más recursos para la subsistencia, se desarrolló primero una competencia entre la industria alemana y la inglesa por la producción de hierro y carbón, además de intereses hegemónicos sobre determinadas aéreas de influencia, lo que dio origen a la llamada Gran Guerra, que sería solo la antesala de un conflicto de mayores proporciones, el mismo que delineó el mundo que hoy conocemos.

Es así que luego de este conflicto, con los recientes horrores de la guerra, además la devastación que trajo consigo la contienda bélica, pues el mundo fue testigo de la fuerza de la energía atómica, liberada con el fin de forzar la rendición, empezó a gestarse una conciencia global encaminada a crear un ente supra estatal que fuese garante de la paz de las naciones, es así que se conformó la Organización de las Naciones Unidas en el año 1945.

Con la postguerra y la constante amenaza de una tercera guerra mundial, que se libraba con armas nucleares, además de los profundos cambios sociales que han tenido lugar, como la concentración de población en los grandes centros urbanos, producto de la migración rural hacia las grandes ciudades, se fue generando un contexto propicio para que, en el marco del Derecho internacional, surgiese una preocupación ambiental y sobre todo la protección de los

recursos naturales como base del desarrollo sostenible (Molina, 2014, p. 156).

Con los antecedentes expuestos, la Organización de las Naciones Unidas ha formulado varias Declaraciones de marcada tendencia ecologista que, si bien no cuentan con carácter vinculante, han sido la base para la promulgación de legislaciones nacionales en materia ambiental, además de la creación de políticas públicas que tiendan hacia el goce efectivo de los derechos sociales y colectivos.

Entre estas Declaraciones no vinculantes encontramos:

La Carta Mundial de la Naturaleza: la cual fue aprobada en el año 1982 y firmada por 118 países, en la misma se desarrolla ampliamente una visión "eco céntrica", exponiendo formulaciones de orden ético y de comportamiento para con el medio ambiente, su cuidado, principios de conservación, protección de la biodiversidad; también es importante, por cuanto allí se delinea una planificación en materia ambiental, para el establecimiento de áreas protegidas, el manejo de residuos peligrosos para el ambiente, además de los derechos de participación ciudadana, propugnando consolidar o esbozar una ética ambiental (Molina, 2014, p. 48).

Al hablar de ética ambiental, se debe tomar en cuenta que todo sistema económico social está construido sobre presupuestos que provienen del desarrollo de cultura y del proceso de asimilación, adaptación, transformación del medio a través de prácticas productivas o que se consigan como principios intrínsecos del ser humano. El estilo de desarrollo y el tipo de economía se basa en un sistema de valores, en principios que orientan las formas de transformación de la naturaleza (Díaz y Escárcega 2009, p. 34).

Dentro del sistema de valores, pensar en la ética de la naturaleza es pensar en la ética de la conservación, la cual debe ensanchar

las éticas de la comunidad y ampliarlo hacia los suelos, plantas, animales o de manera colectiva a la tierra (Díaz y Escárcega, 2009, p.50).

La Carta de la Tierra: esta Declaración es fruto de una deliberación entre los distintos actores del Derecho internacional, sobre cuáles deberían ser los principios que rijan la relación entre la especie humana y el medio ambiente, esta labor tomó más de una década, viendo la luz la Declaración en la Asamblea General de la UNESCO del año 2000. Este Instrumento muestra como adelanto significativo, que considera a la tierra como un organismo vivo, el mismo que soporta la existencia del resto de organismos. En esta Declaración se tiene muy en cuenta el desarrollo de un sistema de valores (Murga, 2009, p. 241).

De la misma manera, dentro del Derecho internacional ambiental encontramos documentos internacionales que imponen obligaciones o atribuyen deberes a los Estados y a sus particulares en el marco de respeto del respeto de los derechos humanos, como más alta expresión de dignidad humana y base angular de los ordenamientos jurídicos de última generación.

Derecho Internacional Ambiental

Se deben analizar las cumbres internacionales como hitos en el derecho al medio ambiente, siendo el punto de partida la Conferencia de Estocolmo de 1972, que trató temas como el deterioro medioambiental, profundizando en materias referentes a la contaminación transfronterizas, tópico que se desarrolló en los años posteriores a la Cumbre, tomando en cuenta diferentes tipos de contaminación, el uso de los distintos cuerpos acuíferos como los océanos, mares, ríos, etc.; así como, el cambio climático, en especial, el aumento de temperaturas, los

daños en la capa de ozono, deforestación y desertificación.

La Declaración de Estocolmo promulgó 21 principios, en donde el primero delimitó lo que el desarrollo doctrinario del Derecho ambiental denomina como, igualdad intergeneracional, que en pocas palabras propende a la preservación del medio ambiente para las futuras generaciones.

A pesar de las grandes iniciativas adoptadas en este foro internacional, allí se dejó en evidencia la disparidad de criterios en la comunidad internacional, donde las grandes potencias hegemónicas desearon imponer sus puntos de vista, en desmedro de los países en vías de desarrollo, ya que les imponían una carga gravosa de preservar sus recursos naturales para el beneficio internacional, a sabiendas que la explotación de los mismos, es la fuente de los recursos necesaria para su progreso, siendo que los países desarrollados en su momento explotaron indiscriminadamente el medio ambiente para encontrarse en la situación favorable en la que se encuentra. Se pretendió de alguna manera, culpar al subdesarrollo de ser la principal causa de los problemas ambientales, dejando a un lado la historia que demuestra lo contrario.

Ante los pedidos de los países en vías de desarrollo y propugnado la paz y la colaboración entre las naciones, se optó por una fórmula compensatoria para que los países con mayores adelantos tecnológicos transfirieran tecnologías limpias a coste cero, para que así, se pudiese cumplir el principio 17, que dicta que se debe utilizar la ciencia y tecnología para combatir y mitigar los riesgos para con el medio ambiente.

A pocos años de la Declaración de Estocolmo, se dieron dos Declaraciones muy importantes que sentaron las bases para el desarrollo sostenible, como lo fueron la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la cual fue adoptada mediante

la Resolución N° 3281 de las Naciones Unidas del año 1974, en donde se dispone que la responsabilidad primordial de todos los Estados es promover el desarrollo económico, social y cultural de su pueblo; además, se exhorta a la colaboración entre las naciones para facilitar el desarrollo de sus países.

En el año de 1975 con el fin de dar impulso a la colaboración entre Estados para la consecución del desarrollo, se proclamó la Declaración sobre la utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad, mediante la Resolución N° 3384 de las Naciones Unidas del año 1975 (ONU, 1975).

Luego de la primera Cumbre de la Tierra y en respuesta al subdesarrollo como una de las principales causas de daño ambiental, las Naciones Unidas implementó como una de sus políticas principales el "Desarrollo Sustentable", estableciendo en el año de 1983 la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo. Del trabajo de esta Comisión, en el año de 1986 mediante la Resolución 41/128, se promulgó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, en la que se elevó al desarrollo a la categoría de derecho humano (Murcia, 2012, p. 32).

Además de la Comisión Especial antes mencionada, varios países por iniciativa propia decidieron aunar esfuerzos para elaborar un informe que sería entregado ante el pleno de las Naciones Unidas, este documento es el ya mencionado Informe Brundtland de 1987, en honor a la primera ministra de Noruega quien fue la precursora del texto. Este informe en primera instancia se denominó, Nuestro Futuro Común, siendo el pionero en la adopción del concepto de Desarrollo Sustentable (sostenible), durante los tres años que duraron los debates, se pudo romper ideas preconcebidas en materia ambiental como que el desarrollo era únicamente cuestión de los países pobres, sino que también era asuntos de los

países ricos los cuales, habían influido en la pobreza de los primeros; pero, más importante aún se afirmó que los problemas ambientales eran ocasionados tanto por el subdesarrollo como por la industrialización, superando de esta manera los estigmas que se les habían impuesto a los países en vías de desarrollo.

Como quedó previsto luego de la Cumbre de Estocolmo, la próxima Cumbre de la Tierra se realizó en un lapso de 20 años, tiempo que se estimó conveniente para evaluar los resultados de las estrategias implementadas; es así que, se llegó a la Cumbre de Río de Janeiro 1992, con nuevas problemáticas evidenciadas en el lapso de dos décadas. Allí se reconocieron problemas medioambientales de carácter regional o local, como el crecimiento urbanístico no planificado, pero sobre todo la tan alarmante carencia de recursos naturales, los cuales son de gran preocupación para la seguridad internacional, ya que esto origina conflictos que estimulan un significativo número de refugiados, lo cual puede derivar en problemas de grave repercusión para la economía global.

De igual manera como aconteció luego de Estocolmo 72, posterior a Río 92 se dieron importantes directrices mediante Declaraciones de las Naciones Unidas, siendo las principales, la Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones actuales con las Generaciones Futuras en el año 1997. En la misma se hizo hincapié en la importancia de la dignidad humana, protección del genoma humano, preservación de la biodiversidad, analizando el progreso tecnológico, el mismo que no debe ser atentatorio contra el medio ambiente y no poner en riesgo la preservación de la especie humana, ni de otras especies animales ni vegetales.

Con el adelanto tecnológico se vio la necesidad de la utilización de tecnologías limpias, es así que este marco se dieron dos

Declaraciones, la primera fue la de Malmö del año 2000 suscrita por los Ministros de Ambiente de todas las naciones participantes, así como, la Declaración y Programa Durban del año 2001, en la cual se introdujo el criterio de inclusión, pretendiendo mejorar la calidad de vida a través de la ciencia y la tecnología, pero que estas mejoras sean dadas sin discriminación alguna (Murcia, 2012, p.35).

Previo a Río +20, se dio la Conferencia de Ambiente y Desarrollo Sustentable en Johannesburgo en el año de 2002, donde las naciones del mundo ratificaron su deseo de continuar sus grandes esfuerzos por luchar contra los males que implica el subdesarrollo, además de generar estrategias de conservación y mitigación de las variaciones propias del cambio climático.

Cumpliendo con la agenda propuesta, se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, denominada Río+20, que tuvo lugar en Río de Janeiro del 20 al 22 de junio de 2012, veinte años después de la histórica Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro de 1992. Siendo esta cumbre un momento para evidenciar los adelantos en cuatro décadas de trabajo planificado. Se pudo denotar entonces, un avance cualitativo y significativo, sin que esto significase que todos los Estados hubiesen incluido los temas tratados en sus agendas de trabajo.

Para Río +20, uno de los progresos más relevantes que se evidenció, fue el enfoque eco sistémico que se venía desarrollando ya con anterioridad desde la década de los noventa de la última centuria del siglo XX. Otro aspecto relevante fue el empoderamiento de la sociedad en general, sobre lo relativo al cuidado ambiental, como resultado de una sociedad de conocimiento que ha encontrado en las TIC (Tecnologías de la Comunicación e Información), un poderoso aliado en la concientización global,

para el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Las Naciones Unidas siguiendo con su labor de promoción y consolidación de la temática en estudio, el 25 de septiembre de 2015, en su Asamblea General adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción en beneficio de las personas, el planeta y la prosperidad, que igualmente pretende fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Allí se aprobó una Resolución en la que se reconoció que actualmente, el gran desafío del planeta es erradicar la pobreza y en la cual se aseveró que, sin lograr tal meta no podrá existir desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 se propone 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abordan aspectos económicos, sociales y ambientales. Esta novedosa estrategia será la base de los programas de desarrollo en el mundo durante los próximos 15 años (ONU, 2017).

Los 17 Objetivos son:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y

Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Queda en evidencia el esfuerzo las Naciones Unidas por promover y lograr el desarrollo sostenible en los 193 Estados que integran la Organización. Cabe destacar, por ejemplo, en cuanto a los ODM planteados en el año 2000, que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las

Naciones Unidas (CEPAL), el 9 de septiembre de 2015, faltando dos semanas para que los Estados miembros de la ONU aprobasen la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en Nueva York, concluyó en un informe que Latinoamérica y el Caribe habían dado cumplimiento a varias metas clave de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

De tal manera,

De acuerdo con el documento, la región cumplió el primer ODM, orientado a erradicar la pobreza extrema y el hambre, ya que entre 1990 y 2015 logró reducir en más de la mitad el porcentaje de personas con ingresos inferiores a un dólar -4,6% vivía con menos de 1,25 dólares diarios en 2011, frente a 12,6% en 1990-, así como la proporción de personas que pasan hambre, que se redujo desde 14,7% en el bienio 1990-1992 hasta 5,5% en 2014-2016-. Además, las cifras de participación laboral y desempleo muestran ahora los mejores niveles de los últimos 20 años (CEPAL, 2015).

Frente al panorama alentador antes descrito, solo queda evaluar las perspectivas para la consecución de los 17 Objetivos de la Agenda 2030, que si bien pueden parecer utópicos, cuando *Children International* señala que la malaria origina la muerte de 3 mil niños de África al día o establece que "589 millones de africanos subsaharianos viven sin electricidad y cocinan con lo que pueden quemar". (Children International, 2017), estos constituyen el plan estratégico más próximo para alcanzar el anhelado desarrollo sostenible a nivel mundial.

Más Allá del PIB

Se ha realizado un esbozo del derecho al desarrollo como derecho humano, la causas que motivaron su implementación además del contenido de diversas fuentes del Derecho internacional, pero un punto del cual no podemos prescindir en este análisis es como medir el tan deseado desarrollo, siendo que solo se puede medir lo que se conoce con certeza. Para este fin en un inicio se diseñó el concepto del Producto Interno Bruto (PIB), pero este resulta insuficiente para medir la sostenibilidad ambiental o la inclusión social, es por eso que, en el año 2007 en un esfuerzo interinstitucional, entre el Parlamento Europeo, Comisión Europea, el Club de Roma, entre otras, se organizó la Conferencia más allá del PIB.

En la ocasión antes señalada, se realizaron doce observaciones metodológicas respecto al cálculo del PIB, entre las que destacaron la necesidad de hacer hincapié, en la economía de los hogares, en la ampliación de los indicadores de ingreso de actividades no mercantiles, sugiriéndose que los indicadores de la calidad de vida en todas las dimensiones cubiertas, deberían proporcionar una evaluación exhaustiva e integral de las desigualdades globales, además que el bienestar debería ser medido no solo desde una perspectiva objetiva sino subjetiva también (Stiglitz, Sen y Fitoussi, 2009, p.12).

En la actualidad existen nuevas y muy variadas herramientas para medir el desarrollo, como lo son el indicador vivir mejor, creado en 2011 por la OCDE, el Índice Verde, el Indicador Planeta Feliz o HPI por sus siglas en inglés, entre otras iniciativas, las cuales deberían servir de parámetros para ajustar las políticas internacionales y locales de cómo dirigir y redirigir el desarrollo.

Sin duda el camino a seguir en gran medida está trazado, pero más allá de toda

la infinidad de textos que tratan sobre el desarrollo y como llegar a él, es pertinente no perder el punto de partida el cual es la construcción de una sociedad más justa para el ser humano, en donde no existan barreras de religión, raza, nivel económico, en donde el gran objetivo sea dejar un mejor medio ambiente para las generaciones futuras, administrando recursos limitados para necesidades infinitas.

El Desarrollo Sostenible en el Sistema Jurídico Ecuatoriano

Se debe partir de la idea que el desarrollo sostenible o sustentable tiene rango constitucional en el Ecuador; así pues, el artículo 3 de la Constitución de este país en su numeral 5, determina como un deber primordial del Estado el "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir" (Constitución del Ecuador, 2008, art. 3).

Luego, el artículo 14 del Texto Constitucional, da reconocimiento al derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* (Constitución del Ecuador, 2008, art. 14). Debe recordarse, además, que el artículo 71 de esta Constitución fue pionero al considerar a la naturaleza o *Pacha Mama* como sujeto de derecho.

El artículo 259 de la Carta Magna ecuatoriana, por su parte, prevé como el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, adoptarán políticas de desarrollo sustentable, teniendo como objetivo, el precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, así como, compensar las inequidades de su desarrollo y consolidar la soberanía (Constitución del Ecuador, 2008, art. 259).

Al abordar este tema, necesariamente se debe determinar, adicionalmente, como el Código Orgánico del Ambiente ecuatoriano del año 2017, en su artículo 9 consagra como principio medioambiental al desarrollo sostenible, definiéndolo como

...el proceso mediante el cual, de manera dinámica, se articulan los ámbitos económicos, social, cultural y ambiental para satisfacer las necesidades de las actuales generaciones, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras. La concepción de desarrollo sostenible implica una tarea global de carácter permanente. Se establecerá una distribución justa y equitativa de los beneficios económicos y sociales con la participación de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades (Código Orgánico del Ambiente, 2017, art. 9).

Cabe resaltar también, que dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017 del Ecuador, se determinó que el régimen de desarrollo y el sistema económico social y solidario, contemplado en la Constitución de este país, persigue lograr el Buen Vivir, siendo la planificación el medio para lograr tal meta. Así pues, se estableció que uno de los deberes del Estado es "planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al Buen Vivir" (Plan Nacional del Buen Vivir, 2013, p. 45).

Luego, en el Plan Nacional del Buen Vivir 2017 - 2021, se determinó que

Los ejes y políticas se articulan con los mandatos constitucionales y el espíritu de la constituyente de Montecristi, el Programa de Gobierno y sus 12 Revoluciones,

así como con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, el conjunto del Plan está atravesado por dos pilares: sustentabilidad ambiental y el desarrollo territorial. El primero se refiere a la habilidad de sostener la vida de manera indefinida, por lo que no se puede tener una explotación indiscriminada e ilimitada de la Tierra, debiendo pensar desde la justicia intergeneracional que la ética nos exige para pensar en las futuras generaciones; y, la segunda alude al proceso de construcción social del entorno, considerando que la política pública siempre tiene una expresión sobre el territorio, lo que debe traducirse en que independientemente del lugar del territorio nacional en que nazca una persona, debe contar con las mismas oportunidades (Plan Nacional del Buen Vivir, 2013, p. 17).

Queda corroborado entonces, la existencia de una normativa que consagra como meta ineludible el desarrollo sostenible dentro del sistema jurídico ecuatoriano, la cual está acorde a los estándares que marca el Derecho internacional. Ahora bien, cabe preguntarse cómo se materializa esto en la práctica. El Instituto Nacional de Estadística y Censo del Ecuador (INEC), determinó en su Reporte de Pobreza y Desigualdad de diciembre de 2016, que entre diciembre 2007 y diciembre 2016, se redujo la tasa de pobreza 13,8 puntos porcentuales, de 36,7% a 22,9%. Esto significó un aproximado de 1,4 millones de personas

que dejaron la condición de pobreza. Por otra parte, la tasa de pobreza por ingresos a nivel nacional en diciembre de 2016 alcanzó el 22,9%, cifra que no se diferenció estadísticamente en relación con el 23,3% de diciembre de 2015. Asimismo, la pobreza extrema no presentó viradas significativas, pues para diciembre de 2015 había sido de 8,5% y en diciembre de 2016 de 8,7% (INEC, 2016, p. 3).

Otro ejemplo de políticas que promueven el desarrollo sostenible en el Ecuador es el Proyecto Socio Bosque, que desde septiembre de 2008, otorga incentivos económicos a campesinos y comunidades indígenas que voluntariamente dan su compromiso para lograr la conservación y protección de sus bosques nativos, páramos u otra vegetación nativa. De allí que, en siete años alcanzó 1.434.061,95 hectáreas bajo conservación, dando beneficios directamente a 173.000 personas e indirectamente a todos los habitantes del Ecuador (Ministerio del Ambiente, 2015). Por lo antes expuesto, los autores de este ensayo se decantaron por dar una visión positiva de los avances del desarrollo sostenible desde el ámbito internacional y el nacional, ya que existen las herramientas jurídicas para seguir logrando objetivos. Pero ciertamente, falta mucho camino por recorrer, muchas metas que alcanzar, las cifras de pobreza a nivel mundial siguen siendo devastadoras, el respeto y la conservación del medioambiente sigue siendo una deuda pendiente, especialmente por parte de las grandes potencias.

Queda aquí esta reflexión, esperemos que para el año 2030, tengamos la oportunidad de reportar el logro de los 17 ODS de las Naciones Unidas y podamos brindar cifras alentadoras, los autores eligieron ser optimistas al respecto.

Referencias

- AAG Center for Global Geography Education. (2011). Teoría malthusiana de la población. Recuperado de http://cgge.aag.org/PopulationandNaturalResources1e/CF_PopNatRes_Jan10ESP/CF_PopNatRes_Jan10ESP8.html
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución del Ecuador. Recuperado de http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico del Ambiente. Recuperado de <http://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2017/06/05NOR2017-COA.pdf>
- Cano, M. (2007). Equidad v. inequidadla. Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio en América latina y el Caribe. Revista Electrónica Iberoamericana. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/revista/14665/A/2007>
- CEPAL. (2015). La región cumplió varias metas clave de los ODM, punto de partida para abordar la Agenda 2030. Recuperado de <http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-la-region-cumplio-varias-metas-clave-de-los-odm-punto-de-partida-para-abordar-la>
- Children International. (2017). La pobreza en África. Recuperado de <https://www.children.org/es/pobreza-global/datos-sobre-la-pobreza/africa>
- Comisión Mundial Para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU. (1987). Informe Brundtland. Recuperado de <http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>
- Corte Internacional de Justicia. (1996). Opinión Consultiva. Legality of The Threat or Use of Nuclear Weapons. Recuperado de <http://www.icj-cij.org/files/case-related/95/095-19960708-ADV-01-00-EN.pdf>
- Díaz, R. y Escárcega, S. (2009). *Desarrollo sustentable. Oportunidad para la vida*. Mexico, D.F: McGraw- Hill.
- Fundación Universia. (2016). Diferencias entre el desarrollo sostenible y el sustentable. Universia México. Recuperado de

<http://noticias.universia.net.mx/cultura/noticia/2016/02/09/1136185/diferencias-desarrollo-sostenible-sustentable.html>

Guzmán, P. (2013). Biodiversidad derecho y negocios. Bogota: Universidad Externado.

INEC. (2016). Reporte de Pobreza y desigualdad. Recuperado de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2016/Diciembre_2016/Reporte%20pobreza%20y%20desigualdad-dic16.pdf

Molina, J. (2014). *Derecho de la Naturaleza*. Bogota: Universidad de Externado.

Murcia, D. (2012). *La Naturaleza con Derechos*. Quito: El Chasqui Ediciones.

Murga, M. (2009). La Carta de la Tierra: un referente de la Década por la Educación para el Desarrollo Sostenible. Revista de Educación. Ministerio de Educación de España. Recuperado de <http://www.revistaeducacion.mec.es/re2009/re2009.pdf>

Panayotou, T. (ed.) (2001). *Environment for Growth in Central America: Environmental Management for Sustainability and Competitiveness*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

RAE. (vigésima edición). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Madrid : 2014.

Sachs, J. (2015). *The Age of Sustainable Development*. New York: Columbia University Press

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Buen Vivir plan Nacional*. Recuperado de <http://www.buenvivir.gob.ec/versiones-plan-nacional>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida*. Recuperado de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf

Stiligz, S., Sen, A. y Fitoussi, J. (2009). *Informe de la Comisión sobre la Medición del Desarrollo Económico y del Progreso Social*. París: INSEE.

ONU. (1975). Declaración sobre la utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad, 1975. Recuperado de

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ScientificAndTechnologicalProgress.aspx>

ONU. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>